



Barrancabermeja, 12 mayo 2025.

Señora
MARIA TERESA GARAVITO DAZA
Barrancabermeja

Asunto:	Derecho	de	petición.
Respuesta al derecho de petición con N° radicado: ER2025041110040000012009			

Respetada Señora:

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, así como en lo relativo al ejercicio del derecho fundamental de petición, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, así:

La localización del módulo de ventas responde al cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de uso y aprovechamiento del espacio público, en particular, a las disposiciones relativas a la adecuada ocupación de la franja de amoblamiento urbano. En este sentido, el módulo ha sido instalado respetando la dimensión mínima exigida para la circulación peatonal, la cual, conforme a la normatividad vigente, debe ser de al menos 1,05 metros contados desde el paramento o línea de construcción hasta la ubicación del mobiliario. Dicha instalación no obstruye la movilidad de los peatones, ni compromete la accesibilidad del sector, garantizando así la funcionalidad del espacio público y la seguridad vial.

Asimismo, la Dirección de Espacio Público y Control Urbano a través de su equipo de trabajo, ha realizado diferentes jornadas de socialización en el marco de los procesos de amoblamiento urbano y aprovechamiento económico del espacio público, como se puede evidenciar en los anexos de la presente respuesta. Sin embargo, no se contempló un mecanismo de convocatoria individualizada a cada propietario o comerciante en cada intervención, dado que estas jornadas se programan con alcance general, a través de medios públicos, invitaciones abiertas y trabajo territorial.

En consecuencia, no se cuenta con prueba de una convocatoria específica a su nombre o al de su establecimiento en particular, toda vez que no se identificó con antelación una afectación directa conforme a los criterios técnicos de ubicación del módulo. No obstante, tomamos atenta nota de su observación para futuros procesos de diálogo territorial. La Dirección de Espacio Público y Control Urbano se encuentra dispuesta a atender de manera presencial, sus inquietudes y brindar aclaraciones frente al proceso de intervención adelantado. Este encuentro podrá realizarse en nuestras instalaciones, en el horario de atención al ciudadano. En dicho espacio podrá recibir orientación directa por parte del equipo técnico encargado, con el fin de resolver dudas, conocer detalles del proceso adelantado y, de ser pertinente, presentar observaciones que serán valoradas dentro del marco normativo vigente.

De igual forma, se analizará la factibilidad de reubicar el módulo, atendiendo a los criterios técnicos que resulten aplicables y permitan su eventual traslado.

ANEXOS: (2)

- -Acta de reunión con comerciantes instalación amoblamiento calle 49.
- Imágenes convocatoria.

Atentamente,



HECTOR MAURICIO LEON ROBLES
DIRECTOR DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO

Aprobado el: 12/mayo/2025 03:32:21 p. m.
Hash: j5a64jErVJE+gY/pV/KEujEMQ3Aq6ABCP+1eJrpDd5c=
IP: 10.7.88.91

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Hector Mauricio Leon Robles	hector.leon [12/mayo/2025 03:31:56 p. m.]
Aprobó	Hector Mauricio Leon Robles	hector.leon [12/mayo/2025 03:32:21 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En referencia al Radicado No. ER-20250411-10040-000012009